



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Promoción Ayudantes Alumno cat. B a cat. A - EX-2021-00575055- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Ordenanza HCD N° 2/2000 que reglamenta los concursos y las designaciones de Ayudantes Alumno; y

CONSIDERANDO

Que en su Artículo 7°, inciso c), establece que el/la Ayudante Alumno de categoría B que durante el desempeño del cargo alcanzare el 80% de materias aprobadas, será elevado a la categoría A;

Que por la RHCD-2021-421-UNC-DEC#FAMAF y su modificatoria, la RHCD-2022-36-UNC-DEC#FAMAF, se designaron los/as Ayudantes Alumno por el período 01 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023;

Que el Área de Enseñanza de la Facultad ha informado que los/as Ayudantes Alumno de categoría B Juan Augusto LASCANO ROMERO (Legajo N° 57.151) y Selene LEVIS (Legajo N° 57.209) han alcanzado el 80% de materias aprobadas de la carrera respectiva;

Que, en consecuencia, corresponde su promoción a la categoría A.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar como Ayudantes Alumno categoría A (cód. 122 al 80%) desde el 01 de junio de 2022 al 28 de febrero de 2023, a los/as siguientes estudiantes en las áreas que se indican:

Área Astronomía

- Selene LEVIS (Legajo N° 57.209)

Área Matemática

- Juan Augusto LASCANO ROMERO (Legajo N° 57.151)

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto, a partir del 01 de junio de 2022, las designaciones de Ayudantes Alumno de categoría B (cód. 122 al 60%) de Juan Augusto LASCANO ROMERO (Legajo N° 57.151) y Selene LEVIS (Legajo N° 57.209).

ARTÍCULO 3°: Los/as designados/as deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asimismo, deberán concurrir en el término de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ord. HCS N° 9/2009 (t.o.).

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.